



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular para resolver los concursos de plazas de profesores asociados en el área de Fisiología Vegetal.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), visto el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, Resolución de 1 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 de abril de 2008) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011) y de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 2, de julio), y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas profesores asociados, para el área de conocimiento de Fisiología Vegetal, que figura en el anexo a la presente y que se relaciona a continuación.

Zaragoza, 23 de octubre de 2014.— El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXO VI**Departamento de BIOQUÍMICA y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR****Área: FISILOGÍA VEGETAL****PROFESOR ASOCIADO**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. Dicha limitación se aplica a todos los apartados de los criterios cuyo contenido se encuentre afectado por la misma. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La valoración se llevará a cabo sobre 100 puntos.

1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A) Experiencia profesional: máximo 30 puntos.

- 1-Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 3 puntos x número de años.
- 2-Experiencia profesional en investigación en una área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 puntos x número de años.
- 3-Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años.
- 4-Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años.

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional, como premios nacionales, patentes o know hows en explotación por empresas o similares: Máximo 10 puntos.

2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado.

1. Primera Titulación Predoctoral: Licenciatura, Diplomatura o Grado: hasta máximo 5 puntos. La puntuación reflejará el nivel de la titulación, 5 puntos por la Licenciatura, y 3 puntos por Diplomatura o Grado.
2. Doctorado máxima calificación: 5 puntos en el caso de la calificación máxima (sobresaliente cum laude o apto). 4 puntos por sobresaliente, 3 por notable y 2 por aprobado.
3. Sigüientes Titulaciones: máximo 0.5 puntos. Otras titulaciones se calificarán en función del nivel de la titulación (Grado (0.2), Diplomatura (0.2), Licenciatura (0.4), Doctorado (0.5)).
4. Cursos de Doctorado o Máster. 0.1 por crédito. Máximo 3 puntos. Créditos que excedan los necesarios para el primer programa de Doctorado o Máster, x 0.002/crédito.
5. Otros cursos oficiales: 0.1 por curso. Máximo 0.5 puntos. Cursos, seminarios y talleres de Formación en los que haya participado como asistente. A valorar por la comisión según horas y relación con las áreas de conocimiento del Departamento.
6. Premios y distinciones académicas. Hasta máximo 0.5 puntos.
7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Hasta máximo 0.5 puntos.
8. Otros méritos de formación académica. Máximo 2.5 puntos.

3º. DOCENCIA 25 PUNTOS

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines: 1 punto por cada 60 horas.
3. Otro tipo de docencia: 0.5 puntos por cada 60 horas.
4. Docencia en Doctorado: 0.3 puntos por hora.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos.

7. Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0.5 puntos por cada uno.
8. Dirección de Becas de Colaboración: 0.2 puntos por cada uno.
9. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno.
10. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida. En el caso de Tesis Doctorales en realización se valorará 0.4 puntos por año hasta un máximo de 1.6 puntos por Tesis.
11. "Evaluación positiva de la actividad" de la ANECA Contratado Doctor: 2 puntos.
12. Acreditación de la ANECA Titular o Catedrático de Universidad: 4 puntos.
13. Cursos de Formación en Técnicas y Tecnologías Didácticas impartidos por el concursante: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.25 puntos.
14. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional e internacional y la calidad de los mismos.
15. Otros méritos de docencia. Hasta máximo 4 puntos.
16. Publicaciones Docentes: hasta un máximo de 3 puntos
 - Libros Completos: hasta máximo de 2 puntos por libro, según calidad y extensión.
 - Capítulos de libros: hasta máximo de 0.3 x capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.
 - Artículo: hasta máximo de 0.3 x artículo. Si la publicación tiene IF, la comisión evaluará cómo considerarlo.
17. Participación en Proyectos de Innovación Docente, y Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria: hasta un máximo de 1 punto.
18. Utilización de plataformas de enseñanza semi-presencial. 0.3 puntos por asignatura y año.

4º. PUBLICACIONES Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA 20 PUNTOS.

A) Publicaciones

A.1 Artículos en Revistas Internacionales. La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con $IF > 10$, éste se corregirá según la fórmula: $IF(\text{ corregido}) = 8 + 0.2 * IF$. En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor $(6/n^2)$ de autores).

A.2 Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0.05 puntos.

A.3 Capítulos de Libro: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos para libros nacionales y 8 para internacionales. Nacionales: 0.2 puntos por capítulo. Internacionales: 0.5 puntos por capítulo.

B) Participación en Proyectos.

B.1 Investigador principal. 3 puntos/año.

B.2 Participante de proyecto como investigador del equipo. 0.5 puntos por Proyecto.

C) Restante actividad Investigadora.

C.1 Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

C.2 Otras becas: 0.5 puntos por año.

C.3 Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 4 puntos por año.

C.4 La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 si la comunicación es en forma de póster u oral presentada por un autor distinto del candidato y 0.5 para cada comunicación oral impartida por el candidato. Máximo 5 puntos.

C.5 Estancias en Centros Nacionales, 0.5 puntos por año. Las estancias no podrán solaparse. Estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantiene una relación contractual o beca, 0.005 puntos por semana.

C.6 Estancias en Centros Internacionales, 1 punto por año. Las estancias no podrán solaparse. Estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantiene una relación contractual o beca, 0.01 puntos por semana.

C.7 Patentes y know hows. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional), al número de autores. Máximo 2 puntos.

C.8 Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos.

Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 0.3 puntos si el centro es nacional ó 0.4 puntos si es extranjero. Máximo 5 años. Se valorará preferentemente en este punto la desvinculación durante el periodo postdoctoral de la Universidad de Zaragoza, ya que es un requisito prioritario de esta convocatoria (hasta 1 punto adicional, dependiendo de desvinculación nacional o internacional, y tiempo de desvinculación).

Tiempo de permanencia como investigador no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 0.4 punto/año. Máximo 5 años.

D) Otros méritos de Investigación no contemplados anteriormente, hasta 1 punto.

Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

5º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.